 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 1 de 23

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

PROCESO No. -2021

OBJETO:

"COMPRA DE CINCO (5) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4 X 4, DOS (2) PARA LA POLICIA NACIONAL, UNA (1) FISCALIA, UNA (1) EL EJERCITO Y UNA (1) MIGRACIÓN COLOMBIA, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA".

FECHA:

SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificado por la Ley 1474 de 2011, art 87.) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la reglamentación que para el caso ha determinado la Agencia Nacional para la Contratación Publica Colombia compra eficiente, para lo cual se podrá realizar la compra objeto del presente estudio a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, hacienda uso del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos , CCENEG-022-1-2019, De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, . Presenta el Estudio Previo para la Contratación de la COMPRA DE CINCO (5) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4 X 4, DOS (2) PARA LA POLICIA NACIONAL, UNA (1) FISCALIA, UNA (1) EL EJERCITO Y UNA (1) MIGRACIÓN COLOMBIA, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA. Durante la Vigencia 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

CERTIFICADO


CODIGO BPIN: 2021540010009

CODGO PROYECTO: 021540010009

El plan de desarrollo "CUCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -2023" se incluye la línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana."

Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

La percepción de inseguridad del 44% (la cuarta más alta del país), con solo un 15% de satisfacción de los habitantes del municipio, evidencia la necesidad de priorizar las acciones tendientes a fomentar la prevención del delito y las conductas que afectan la apreciación de la seguridad en la población. Por otra parte, la crisis económica provocada por la pandemia, ha incrementado las conductas que atentan contra la seguridad personal, contra el patrimonio

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 2 de 23

y otras manifestaciones delictivas, hechos que imponen la reacción de las autoridades e instituciones públicas, lo cual hace urgente fortalecer y mejorar la cobertura la presencia de los organismos de seguridad en el territorio del municipio.

La lucha contra el delito y contra las conductas que afectan la convivencia ciudadana necesariamente debe apoyarse con medios que hagan más eficiente la actuación de las autoridades con competencias específicas en la implementación de las políticas de seguridad del Municipio de San José de Cúcuta. En el caso específico de la Policía Metropolitana de Cúcuta, la Fiscalía el Ejército y la Migración Colombia, miembros del comité de seguridad, se hace necesaria la adquisición de los vehículos, lo cual se traducirá en el fortalecimiento del cumplimiento de su misión institucional y en la lucha contra el delito.


La coincidencia de factores como la afectación de la economía ocasionada por la pandemia de la COVID 19, el aumento del desempleo y las migraciones ilegales, han impactado en los índices de inseguridad en la ciudad, aumentándose los delitos contra la propiedad y contra la integridad personal entre otros, fenómenos que vienen afectando, además de la zona comercial, los diferentes barrios de la ciudad.

El documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones de la Constitución política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se establecen en el art 2° Superior; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de las principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la Vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la Convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo". Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas /as personas residentes en Colombia, en su Vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de/ Estado y de las particulares"

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división política y administrativa Del Estado. Posee autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señale el ordenamiento. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Objetivo del componente:

Proteger el derecho a la vida y la integridad física de los habitantes de Cúcuta con un marcado enfoque de género, recalcando el papel de la convivencia pacífica como herramienta de corresponsabilidad, bajo la cual, cada persona residente en Cúcuta, tiene la responsabilidad de cuidado sobre los otros y en especial sobre los integrantes más vulnerables: los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Nuestro compromiso es claro: la vida es sagrada, los maltratos y abusos en contra de las mujeres y los menores de edad son especialmente inaceptables. La convivencia pacífica y el respeto por la diferencia es una obligación social colectiva.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 3 de 23

- Programa:** Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana
Responsable: Secretaría de Seguridad Ciudadana
Corresponsables: Secretaría de Gobierno

Descripción del programa: Este programa implementará acciones dirigidas a la construcción de confianza en las autoridades y de corresponsabilidad ciudadana, para fortalecer las capacidades sociales e institucionales que garanticen el goce efectivo de los derechos humanos con un enfoque de género. En este sentido, se fortalecerán los instrumentos de planeación en materia de convivencia y seguridad, así como los mecanismos de denuncia, con el objeto de ampliar los frentes locales de seguridad. El programa se centrará especialmente en dos tipos de capacidades: (i) disrupción y el control de delito; y (ii) gestión del conocimiento. En el programa, la tecnología y el equipamiento para la seguridad y convivencia ciudadana tiene un papel preponderante para mejorar los procesos de inteligencia e investigación criminal.


El Comité de Orden Público del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) del 27 de mayo de 2021, según consta en acta No. 02 de la fecha, aprobó, entre otros, el proyecto COMPRA DE CINCO (5) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4 X 4, DOS (2) PARA LA POLICIA NACIONAL-MECUC, UNA (1) FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGINAL-NORTE DE SANTANDER, UNA (1) EL EJERCITO NACIONAL NORTE DE SANTANDER Y UNA (1) MIGRACION COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA.

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, "Fortalecimiento en las capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander" con el código BPIN No. 2021540010009

Marco Normativo:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA:

"ARTICULO 2: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de las principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la Vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la Convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo". Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas /as personas residentes en Colombia, en su Vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de/ Estado y de las particulares".

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	4 de 23

“ARTICULO 209: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”. (Resaltado fuera de texto)

“ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.


Ley 136 de 1994:

“Artículo 91º.-Funciones. (Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012). Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
(...)*

B) En relación con el orden público:

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	5 de 23

Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1998, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006 y Ley 1421 de 2010 artículo 6.

“ARTÍCULO 119. Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010). En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de “fondo cuenta”. Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.


PARÁGRAFO ÚNICO. El Gobierno Nacional, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, reglamentará este artículo.

Seguimiento y reporte de los recursos e inversiones realizadas con los fondos-cuenta territoriales. El Ministerio de Justicia y del Interior, diseñará y pondrá en funcionamiento un sistema que le permita realizar seguimiento a las inversiones que los entes territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales. Dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden departamental como local. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos.”

Decreto 399 de 2011, reglamentario de la Ley 1421 de 2010

“Artículo 9°. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

“Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 6 de 23

seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o alcalde."

"Artículo 16. Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público."


Acuerdo Municipal 006 del 14 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 044 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012 Y SE REGLAMENTA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CUCUTA, FONSET – CUCUTA"

ARTICULO SEGUNDO. NATURALEZA JURIDICA y ADMINISTRACIÓN. El Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cúcuta, Fonset-Cúcuta, con carácter de "fondo cuenta", sin personería jurídica, será administrado por el Alcalde Municipal, quien podrá delegar esta responsabilidad en el Secretario de Despacho Área Seguridad Ciudadana, o por quien haga sus veces".

ARTICULO SEGUNDO. REGLAMENTACION DEL FONSET-CUCUTA. El Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cúcuta, Fonset-Cúcuta, con carácter de "fondo cuenta", sin personería jurídica, funcionará como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

La Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Municipal, velar porque los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cúcuta, FONSET-Cúcuta se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

El alcalde Municipal deberá formular una política integral de seguridad y convivencia ciudadana que contemple los planes, programas y proyectos

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 7 de 23

elaborados conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Policía Judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la política y estrategia de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el Comité Territorial de Orden Público.”

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios que determina que Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. El Acuerdo Marco Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020#, contiene bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad y convivencia.


2. DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1 OBJETO

“COMPRA DE CINCO (5) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4 X 4, DOS (2) PARA LA POLICIA NACIONAL, UNA (1) FISCALIA, UNA (1) EL EJERCITO Y UNA (1) MIGRACIÓN COLOMBIA, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA.”

Lo anterior de conformidad a las características detalladas en el anexo técnico, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta oportuna ante conductas que afecten la seguridad y convivencia ciudadana.

Lote/Segmen to	División/Subdivisión	Interval o de precios	Potenci a	Puerta s	Tracció n	Eje s	Capacida d de carga	Unidad es
----------------	----------------------	-----------------------	-----------	----------	-----------	-------	---------------------	-----------

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1 Fecha: Agosto 2018
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 8 de 23

Vehículos Convencionales - Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON - 4x4 - Diésel	Intervalo de precio 1	Entre 150 y 199	N.A.	4x4	N.A.	N.A.	5
------------------------------------	--	-----------------------	-----------------	------	-----	------	------	---

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Fortalecer de capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) del Municipio para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO


En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la “COMPRA DE CINCO (5) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4 X 4, DOS (2) PARA LA POLICIA NACIONAL, UNA (1) FISCALIA, UNA (1) EL EJERCITO Y UNA (1) MIGRACIÓN COLOMBIA, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA.”

Los vehículos automotores objeto del presente proceso, deben cumplir con las siguientes especificaciones: **DE ACUERO A LOS ANEXOS** No. 1, 2, 3, 4, que hacen parte del presente estudio.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Nota 1: Se requiere que las especificaciones de los vehículos tipo camioneta Pick up doble cabina 4x4 diésel, de acuerdo con las especificaciones de cada entidad descritas en los anexos 1, 2, 3, 4. que deben ser garantizadas, dadas las diferentes condiciones de terreno a los cuales se accede para las actividades descritas en el acápite de la justificación de la necesidad. Así mismo, la condición establecida para el motor “DIESEL” adquiere gran importancia, por cuanto este tipo de motor puede rodar más del doble de la distancia que un motor de gasolina con la misma cantidad de combustible, esto se debe a que el diésel tiene mayor densidad que la gasolina y como consecuencia puede producir un ahorro hasta de un 30% en los costos de combustible, adicionalmente, los motores diésel son más baratos en su mantenimiento, pues tienen menos partes en comparación con un motor de gasolina que es significativamente mayor.

Nota 2: Mantenimiento preventivo: el proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo del vehículo que incluye el valor de los correspondientes insumos, mano de obra y los impuestos aplicables cuando suceda una de las dos condiciones que se mencionan a continuación:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 9 de 23

Nota 3: El proveedor debe realizar las adecuaciones e instalar accesorios, incluidos en la cotización y de acuerdo con especificaciones de cada entidad descritas en anexos 1, 2, 3, 4.

Nota 4: El vehículo debe ser entregado en la ciudad de Cúcuta en las instalaciones del Almacén de la Alcaldía

4.1. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 expedida por la Agencia Nacional de contratación Publica las entidades compradoras de vehículos deben estar a paz y salvo con la autoridad de tránsito para poder matricular los vehículos, por lo tanto se han verificado los links respectivos del :

RUNT: realizada la consulta a través de la página web www.runt.com.com no se registra reporte alguno de las entidades (POLICIA NACIONAL, FISCALIA NACIONAL, MIGRACIÓN COLOMBIA Y EJERCITO NACIONAL).

SIMI: N/A

SIMMIT: anexo reporte donde se informa que la Policía Nacional, Fiscalía Nacional, Migración Colombia Y Ejercito Nacional, no posee pendientes de pago registrados en el SIMIT, por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito.

5. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los Códigos "UNSPSC" que le aplica al objeto de esta Contratación son los:


Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101503	25000000	25100000	2510150	25101503
	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS COMPONENTEACCE	VEHICULOS DE MOTOR	VEHICULOS DE PASAJEROS	CARROS

6. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El contrato por suscribirse estará sometido a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen, modifiquen, que reglamenta el acuerdo marco de precios de la siguiente manera:

Artículo: 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (...)

"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	10 de 23

que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

(...)"

Según lo anterior, los vehículos se consideran como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización –BSCTUCU-, en virtud de lo cual procede la adquisición mediante la selección abreviada mediante acuerdo marco de precios

Artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios., Artículo 2.2.1.2.1.2.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 47)

Artículo 2.2.1.2.1.2.9: Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.


(Decreto 1510 de 2013, artículo 48)

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 49)

Ahora bien, teniendo en cuenta, lo establecido en el decreto ley 4170 de 2011, por medio del cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Fecha: Agosto 2018 GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 11 de 23

Compra Eficiente y se asignó entre otras, la función de "(..) Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda (...), y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual Colombia compra eficiente debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por licitación pública, Colombia Compra Eficiente adelanto la licitación pública LP-AMP-059-2015 cuyo objeto fue establecer:


- a- Las condiciones para la venta de vehículos con mantenimiento preventivo, adecuaciones, especiales y accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.*
- b- Las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios y*
- c- Las condiciones para el pago de los vehículos con el mantenimiento preventivo, las adecuaciones especiales y accesorios por parte de las entidades compradoras.*

Aplicando el Acuerdo Marco de Precios, para la adquisición de los vehículos destinado para los organismos del comité de orden público, permite reducir los tiempos dentro del proceso de contratación y la carga administrativa con respecto a la generación de documentos y seguimiento del proceso.

La agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, creado mediante el decreto ley 4170 de 2011, entidad encargada de adelantar los procesos de selección de proveedores para la adquisición, mediante la modalidad de acuerdo marco de precios, adelanto la licitación y suscripción del contrato de 6. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 el cual entiende incluido en el presente contrato.

Encontrándose el contrato vigente, y siendo favorable para los intereses de la entidad en los términos del acuerdo 5 de la ley 1150 de 2007, se considera conveniente adelantar la adquisición de los vehículos requeridos, mediante la modalidad de selección abreviada mediante el acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, en los términos expuestos anteriormente, y la cual asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y de menor precio ofrecido para la selección del proponente.

Por todas las consideraciones anteriores el Municipio de San José de Cúcuta, Secretaria de Seguridad Ciudadana, considera conveniente y oportuno adquirir mediante Acuerdo Marco de Precios, los Vehículos destinados al traslado de personal de los diferentes miembros del comité de orden público esto es COMPRA DE CINCO (5) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4 X 4, DOS (2) PARA LA POLICIA NACIONAL-MECUC, UNA (1) FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGINAL-NORTE DE SANTANDER , UNA (1) EL EJERCITO NACIONAL NORTE DE SANTANDER Y

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
PAGINA N°:		12 de 23

UNA (1) MIGRACION COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$995.000.000,00) MCTE**, incluido IVA, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el municipio, los cuales deben ser tenido en cuenta en la cotización/o propuesta según lo siguiente:

Descripción	% Gravamen
Proancianos	2,00%
Procultura	1,00%
Proempresas	2,00%
Prodesarrollo Científico	1,00%
IMRD	2,00%


EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. XXXXX de 2021**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será partir de la fecha del Acta de Inicio suscrita entre las partes contratantes con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Ejecución del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

9. FORMA DE PAGO

Una vez Perfeccionado el contrato, y cumplidos los requisitos de ejecución, El municipio de Cúcuta, pagara al proveedor un solo pago de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos para ello, de la siguiente manera:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 13 de 23

El proveedor debe facturar una vez cuente con los documentos necesarios para iniciar el proceso de matrícula y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la entidad compradora y publicar una copia en tienda virtual del estado colombiano.

El municipio de Cúcuta debe aprobar y pagar la factura dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de presentación de esta. Si la factura no cumple con las normas aplicables o el municipio solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezara a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del proveedor remitir a la entidad compradora los soportes de que acrediten estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura. La entidad compradora, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago debe enviar al proveedor un comprobante de pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuado.

De igual forma se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- A- Presentar en debida forma la factura
- B- Ingreso a almacén
- C- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Informe del supervisor donde se especifiquen las actividades adelantadas para el pago, previa revisión y visto bueno de adquisiciones.
- D- Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de los últimos seis (6) meses calendario, junto con la copia de la planilla de pago del último mes. En el evento que a persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago de Seguridad social integral.


El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

11. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 14 de 23


Específicas:

- Realizar la entrega de los vehículos tipo camioneta Pick up doble cabina 4x4 diésel con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con los anexos 1,2,3,4, adecuaciones y accesorios. Características y tiempo, lugar de entrega establecidos.
- Realizar la entrega del vehículo con el equipamiento mínimo definido en el acápite de especificaciones técnicas.
- Suministrar el vehículo tipo camioneta objeto del contrato, nuevos y de primera calidad con las especificaciones solicitadas en la ficha de cotización.
- Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte hasta el lugar de entrega; costos fijos y variables, incluidos impuestos a que haya lugar.
- Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Entregar los respectivos manuales de uso y manual de mantenimiento en idioma español
- Presentar la factura acorde a las normas comerciales y tributarias aplicables.
- Garantizar la calidad de los vehículos y de los accesorios que sean entregados conforme a las especificaciones técnicas.
- Entregar certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales
- Entregar por escrito certificación con el programa de mantenimiento preventivo
- Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales pueda adelantar el mantenimiento preventivo de los vehículos dos años.
- Entregar los documentos del vehículo tales como la tarjeta de propiedad, Soat, y demás.
- Aportar el inventario del vehículo al momento de la entrega
- Garantizar la calidad de los vehículos, los cuales deben ser, bienes nuevos, genuinos y libres de uso sin defecto de fabricación con las correspondientes garantías
- Las demás obligaciones estipulada s en el acuerdo marco de vehículos.

OBLIGACIONES GENERALES:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES:**

- a. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y atrasos.
- b. Cumplir con el objeto del contrato.
- c. Cumplir con las actividades descritas en el contrato.
- d. Entregar los vehículos en el plazo acordado en el contrato suscrito.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	15 de 23


- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se origine y de la ejecución de este de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- f. Reportar cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato que se origine.
- g. Cumplir con eficacia y responsabilidad la ejecución del objeto del contrato que se ocasione.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- i. Acreditar a la firma del contrato la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, artículo 3 de la Ley 797 de 2003.
- j. Las demás que le imparta el Supervisor del contrato.
- k. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA:

- a. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- b. Pagar al futuro contratista el valor del objeto contratado y ejecutado.
- c. Ejercer la inspección y vigilancia por parte del supervisor del desarrollo del objeto del convenio.
- d. Solicitar los informes necesarios sobre la ejecución del contrato para realizar los pagos correspondientes.
- e. Comunicar oportunamente al futuro Contratista, parámetros y demás instrucciones que se impartan por EL MUNICIPIO.
- f. Verificar y aprobar en la presentación de la factura el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
- g. Verificar el inventario del vehículo al momento de la entrega con el proveedor
- h. Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.
- i. Y demás obligaciones estipuladas en el Acuerdo Marco.

12. PLAZO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	16 de 23

13. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el secretario de Seguridad Ciudadana o por quien este designe.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento, requisito previo para poder efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.


Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista, para este caso el PROVEEDOR, se hará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. Sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva, es así como el numeral 3, establece:

3- Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Así mismo se tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en la licitación pública LP-AMP-059-2015 y en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020” que dispone que, una vez recibidas las cotizaciones, la entidad compradora debe analizarlas y compararlas. La entidad compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de la tienda virtual del estado colombiano en el menú superior en la pestaña de cotización, verificando que el proveedor no hay cotizado por encima de los precios techo, para ello se debe revisar el formato de solicitud que adjunto el PROVEEDOR.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 17 de 23

Por lo anterior, el municipio de san José de Cúcuta, una vez vencido el plazo mínimo de cotización de cinco días hábiles establecido por la "GUIA PARA COMPRAR EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO A TRAVEZ DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020 " verificara la presentación de las ofertas por parte de los proveedores que cumple con las condiciones técnicas establecidas y requeridas por la entidad y si el valor presentado en la oferta se ajusta al presupuesto establecido.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo. 1 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

16. PRESUPUESTO OFICIAL


El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$,995.000.000,00) MCTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar y demás tributos locales, El cual se tomó como punto de partida teniendo en cuenta el simulador del catalogo

17. SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso que adquiera el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	xxx	xxxxxxxxxx	\$995.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	xxxxxxx		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	xxxxxxxxxxxxx		
VIGENCIA	2021		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	xxxxxxxxxxxxx.		

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
		Subproceso
		PAGINA N°: 18 de 23

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACION

De conformidad con el dispuesto párrafo el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista, para este caso PROVEEDOR, se hará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El numeral 3 de la norma en cita dispone: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Así mismo se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la licitación pública LP-AMP-059-2015 y en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Vehículos CCE-163-III-AMP-2020", que dispone que, una vez recibidas las cotizaciones, la entidad compradora debe analizarlas y compararlas. La entidad compradora puede consultar las cotizaciones en su correo electrónico o a través de Tienda virtual del estado colombiano en el menú superior en la pestaña de "cotización", verificando que el proveedor no haya cotizado por encima de los precios techo, para ello se debe revisar el formato de solicitud que adjuntó el PROVEEDOR.

19. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia será aquella con el menor precio.


En caso de empate, se dirimirá con base en los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Y OFERTA ECONÓMICA

Se tendrá como criterio de evaluación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnica exigida.

La calificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 19 de 23

- a) Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del ANEXO 4 Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- b) Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

UNICA PROPUESTA HABIL

El artículo 2.2.1.1.2.2,6 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos técnicos exigidos.


21. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo pactado en la CLAUSULA 17 del "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proponentes que participaron en el proceso de selección CCENEG-022-01- 2019.", el proveedor deberá constituir la siguiente garantía:

"17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras... Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.


El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1 Fecha: Agosto 2018
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 20 de 23

22. MATRIZ DE RIESGOS


Matriz de riesgos- Se tiene en cuenta la aplicación del análisis de riesgo realizado por Colombia compra Eficiente en desarrollo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, el cual vincula y hace parte del presente estudio y de la orden de compra que se realice,

República de Colombia  ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		ESTUDIO PREVIO		Fecha: Agosto 2018	
CONTRATACION		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		GESTIÓN DOCUMENTAL	
Macroproceso		Proceso		Subproceso	
				PAGINA N°: 21 de 23	

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

TIPO DE CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	
OBJETO: "COMPRA DE CINCO (5) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PICK UP 4 X 4, DOS (2) PARA LA POLICIA NACIONAL, UNA (1) FISCALIA, UNA (1) EL EJERCITO Y UNA (1) MIGRACION COLOMBIA, COMO APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA".			

No.	Clasif. Externa	Clasif. Interna	Tipo de Contrato	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad			Impacto			Categoría del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles	Probabilidad Impacto	Valoración del Riesgo	Impacto después de tratamiento		¿Afecta la ejecución del Contrato?	Fecha estimada inicio del tratamiento	Factores estimados que impactan el cumplimiento del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
						Categoría	Probable	Menor	Categoría	Mayor	Probabilidad						Impacto	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Operación	Se presenta cuando la calificación de la necesidad y el registro establecido en el estudio previo, no se ajusta a la necesidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte del área a cargo que genera la necesidad	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	ETAPA PLANEACION: Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, adelantando los requisitos para la preparación del Proyecto.	2	1	3	Evento	Evento	Finalización etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	Municipio (Secretaría de Ciudadanía y Contratación)	Registro en la lista de verificación	Durante la etapa de ejecución
2	General	Externa	Selección	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública -SECOPI (www.columbiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o acontecimientos derivados de los procesos contractuales	Possible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	Entidad	ETAPA DESARROLLO: Una vez suscrito el Contrato, este debe ser publicado en el plazo legal en el SECOPI.	3	1	4	No	No	Finalización etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	Municipio (Secretaría de Seguridad Ciudadana) y Contratista.	Registro en la lista de verificación	Durante la etapa de ejecución
3	General	Externa	Contratación	Se presenta cuando las partes no firman el Contrato y se retrasa el desarrollo del Contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del Contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	Las Partes	ETAPA PLANEACION: Se establecen plazos penales para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato.	2	2	4	Genera retrasos	Genera retrasos	Finalización etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	Municipio (Secretaría de Seguridad Ciudadana) y Contratista.	Registro en la lista de verificación	Durante la etapa de ejecución
4	General	Interno	Operación	Falta de designación de supervisor por parte de la Entidad	Demora en la iniciación del Contrato por falta de Supervisión.	Raro	1	Raro	1	2	Riesgo Bajo	Entidad	ETAPA PLANEACION: Garantizar el inicio de los procesos contractuales de manera tal que finalicen oportunamente en la misma fecha.	1	1	2	Genera retrasos	Genera retrasos	Finalización etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	Municipio (Secretaría de Seguridad Ciudadana) y Contratista.	Registro en la lista de verificación	Durante la etapa de ejecución
5	General	Interno	Operación	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, el alcance del Contrato, las especificaciones, etc.	Seva referencia a cualquier error que se pueda presentar en los estudios previos realizados, pero que puede afectar la ejecución, generando retrasos y acciones	Possible	3	Possible	3	6	Riesgo Medio	Entidad	ETAPA PLANEACION: Para establecer el presupuesto del contrato se tuvo en cuenta la cantidad estimada de las cotizaciones y las demás especificaciones las cuales no pueden tener variaciones.	3	1	4	Evento	Evento	Finalización etapa precontractual	Ejecución contractual	Municipio (Secretaría de Seguridad Ciudadana) y Contratista.	En comité de trabajo	Durante la etapa de ejecución
4	General	Externa	Operación	Errores cometidos por los profesionales al elaborar la propuesta de obligaciones de las entidades en el proceso de ejecución del Contrato.	Múltiples errores Contractuales durante, por la duración del contrato a cumplir en poco tiempo	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	ETAPA PLANEACION: Revisar la propuesta por las partes.	1	1	2	Evento	Evento	Finalización etapa precontractual	Ejecución contractual	Municipio (Secretaría de Seguridad Ciudadana) y Contratista.	Registro en la lista de verificación	Durante la etapa de ejecución

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1 Fecha: Agosto 2018
	ESTUDIO PREVIO	
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 23 de 23


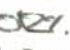
23. ANEXOS PARA LA FUTURA CONTRATACION

- Certificado de disponibilidad presupuestal no.
- Solicitud De Cotización.
- Cotización.
- Catálogo de precios vehículos, acuerdo marco.
- Anexos 1,2,3,4 relativo a las especificaciones técnicas
- Estudio de necesidad.
- Documento simulador

24. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión LP-AMP-059-2015 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla en su página 9 que las entidades estatales que adelanten sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.:


JOSE ALEJANDRO MARTINEZ ORTIZ
 SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA


 Proyectó: Mónica Vásquez Correa-Estructurador Jurídico SSC
 Proyectó: Keyla López- Estructurador Financiero SSC
 Revisó: Orlando Rodríguez-Asesor Jurídico SSC 
 Revisó: Carolina Flórez Gavilán-Apoyo Jurídico de Proyectos-SSC 